

Acta No. 101/2011 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día cinco de mayo del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza**, **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de nueve Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum
2. aprobación de agenda

3. Lectura, ratificación y firma de Acta No.100, de Sesión Extraordinaria de fecha 28-04-11
4. Aprobación de **DOS (2)** solicitudes de ayuda por gastos funerarios
5. Informe de recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 17/2011-ISBM**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Y MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2011, SEGUNDA CONVOCATORIA
6. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública por Invitación No. 20/2011-ISBM**, su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas y Lista Corta.
7. Acciones de personal
8. Continuidad gestión de inmuebles
9. Varios:
 - 9.1 Informe de Presidencia
 - 9.2 Nueva fecha para capacitación del Directorio en Ética Gubernamental
 - 9.3 Entrega de resumen de Información relacionada con el modelo salvadoreño para una gestión de excelencia Bases 2011 y reconocimiento a las mejores prácticas
 - 9.4 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de Abril del año 2011
 - 9.5 Entrega de informes técnicos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.100, de Sesión Extraordinaria de fecha 28-04-11

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar el Acta N° 100, de la sesión extraordinaria realizada el veintiocho de abril de dos mil once.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Aprobación de DOS (2) solicitudes de ayuda por gastos funerarios

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Gerencia Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (2) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a miembros del grupo familiar de docente fallecido**, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,392.26)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”. El día veintiocho de abril del dos mil once, el Departamento de Prestaciones, recibió escritos mediante los cuales, las señoras: #####, en su calidad de esposa del docente fallecido ##### y #####, en su calidad de hija de la docente fallecida #####, solicita se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Gerencia Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes, según se detalla a continuación:

- #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, por un monto de: **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 48/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$749.48)**
- #####, en su calidad de hija de la docente fallecida #####, por un monto de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$642.78)**

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que las beneficiarias puedan solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada por el mismo, la documentación antecedente, las disposiciones del **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del

Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca” y lo establecido en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (2) solicitudes de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a los familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,392.26)**, conforme el detalle siguiente:

No.	FECHA		BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO					Último Salario Base	
	DE	EXPEDIENTE	NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE	FECHA	MONTO A		
	RESENTACION	NO.					DESEMP.	MUERTE	NIP, NIT	DE MUERTE	PAGAR	
1	28/04/2011	GF-014/2011	#####	DUI##### NIT #####	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	NIP ##### NIT #####	#####	\$ 749.48	
2	28/04/2011	GF-015/2011	J#####	DUI##### NIT #####9	HUJA	#####	DOCENTE	#####	NIP##### NIT #####	#####	\$ 642.78	
			TOTAL									\$ 1,392.26

- II. **Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerales para las beneficiarias.

Punto Cinco: Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 17/2011-ISBM, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGENES Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Y MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2011, SEGUNDA CONVOCATORIA

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete a consideración del Consejo Directivo, Informe referente a recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 17/2011-ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGENES Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Y MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Licitación, a través del Jefe UACI, solicitó subsanaciones y/o aclaraciones a 7 licitantes. Finalmente 6 licitantes subsanaron en el tiempo y forma establecidos; mientras que ANA GLADIS DRIOTES DE GONZÁLEZ, no pasa a la siguiente etapa, debido a que no presentó el balance general y estados de resultados depositados en el Registro de Comercio según lo requerido en la Base de Licitación.

En conclusión, únicamente 7 se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

De acuerdo a Cláusula 15.2 de la referida Base de Licitación, la Comisión aplicó las siguientes razones financieras: índice de solvencia (ponderación 4 puntos), índice de endeudamiento (ponderación 3 puntos), índice de rentabilidad (ponderación 3 puntos), obteniéndose como resultado de esta etapa: que los 7 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 40%).

FASE I:

La Comisión, verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas contra las especificaciones técnicas ofertadas, con el criterio **CUMPLE O NO CUMPLE**. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que **MARTA ELENA HERRERA DE LÓPEZ**, establece en su oferta que no cumple con discos de sensibilidad acordes al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, por lo que, se verificó dicha situación según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en virtud de la cual, se visitó a los 7 licitantes obteniendo como resultados que 6 cumplen con el perfil requerido mientras que MARTA ELENA HERRERA DE LÓPEZ, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación ya que se encontraron **discos de sensibilidad vencidos e incompletos y reactivos vencidos** (bilirrubina, anti A, antígenos febriles), además se determinó que la sala de espera no cuenta con el espacio requerido, por lo que **NO CUMPLE** los numerales 2 literal “a”, 6 y 7 del perfil requerido. En conclusión, solamente 6 licitantes se encuentran habilitados para pasar a la siguiente fase.

FASE II (PONDERACIÓN 40%):

A 5 ofertas de servicios de Laboratorio Clínico, se les evaluaron los siguientes criterios: 1) Número de exámenes ofertados, según el Cuadro Básico de Servicios de Laboratorio Clínico; 2) Área instalada del Laboratorio y 3) Horario de atención. El porcentaje mínimo de cumplimiento es el 18%.

A la oferta presentada para los Servicios Antígeno Prostático Específico, se le evaluaron los siguientes criterios: 1) Infraestructura y 2) Horario de atención. Porcentaje mínimo de cumplimiento es el 30%.

Finalmente la Comisión determinó que los 6 licitantes lograron una calificación igual o mayor a la mínima establecida, por tanto, se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

IV. Evaluación Económica (PONDERACIÓN: 50%).

La Comisión, determinó que ninguna oferta tiene errores de cálculo. Para poder realizar la comparación de precios, según la Cláusula 15.3, párrafo 3º, se totalizaron los precios unitarios hasta el renglón 56 en el caso de las ofertas de laboratorios clínicos ubicados fuera de las cabeceras departamentales, debido a que los ofertantes totalizaron hasta el renglón 88 del Cuadro Básico. La Comisión, **realizó la evaluación por Departamento y Municipio.**

Además se determinó a través de una comparativa de los montos contratados para los servicios de ANALISIS DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO contratados para el año 2011 que la oferta presentada por SANTOS DANILO PORTILLO ERAZO, es superior al precio promedio contratado (US\$10.83) sin embargo, la Comisión, por razones de accesibilidad de los usuarios de la zona norte y en vista que hasta el momento no se cuenta con este servicio en dicha zona recomienda adjudicar dicho servicio.

Los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

V. Integración de Resultados

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la clausula 21.1 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los licitantes así:

NOMBRE DEL LICITANTE	ITEM	TIPO DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA II (10%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA III FASE II (40%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA IV (50%)	TOTAL
MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN	17	CLÍNICO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	9.00%	38.00%	50.00%	97.00%
GLORIA ANTONIA CALDERÓN ALFEREZ	31	CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	10.00%	38.00%	36.92%	84.92%
ZORAIDA BEATRIZ MONTERROSA DE MENDOZA	31	CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	10.00%	38.00%	50.00%	98.00%
NOMBRE DEL LICITANTE	ITEM	TIPO DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA II (10%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA III FASE II (40%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA IV (50%)	TOTAL
MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	22	CLÍNICO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	6.00%	38.00%	50.00%	94.00%

NOMBRE DEL LICITANTE	ITEM	TIPO DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA II (10%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA III FASE II (40%)	PORCENTAJE OBTENIDO ETAPA IV (50%)	TOTAL
SANTOS DANILO PORTILLO ERAZO	52	ANALISIS DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PROGRAMA INNOVADOR	CHALATENANGO	TEJUTLA CANTÓN EL COYOLITO	9.00%	35.00%	50.00%	94.00%
MARIBEL BARAHONA DE MONGE	13	CLÍNICO	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	10.00%	38.00%	50.00%	98.00%

Según los resultados anteriores, la Comisión, determinó que **GLORIA ANTONIA CALDERÓN ALFEREZ**, no es elegible para la recomendación de adjudicación debido a que al sumar los puntos obtenidos en las diferentes etapas de evaluación obtuvo un porcentaje menor al de otra licitante que presentó oferta para el mismo ítem (31) en el cual sólo se requiere un proveedor del servicio.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma parcial los servicios objeto de la Licitación Pública No. 17/2011–ISBM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGENES Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Y MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2011, SEGUNDA CONVOCATORIA”, para el período de mayo a diciembre del 2011, por un monto máximo mensual de hasta **Diez Mil Setecientos Cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,750.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo de hasta **Ochenta Seis Mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 86,000.00) IVA INCLUIDO** según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	No. DE ITEM	TIPO DE LABORATORIO Y/O SERVICIOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL RECOMENDADO EN US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (IVA INCLUIDO)
MARIBEL BARAHONA DE MONGE	13	CLÍNICO	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$1,500.00	\$12,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE DEL LICITANTE	No. DE ÍTEM	TIPO DE LABORATORIO Y/O SERVICIOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL RECOMENDADO EN US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (IVA INCLUIDO)
MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN	17	CLÍNICO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,000.00	\$40,000.00
MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	22	CLÍNICO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$1,500.00	\$12,000.00
ZORAIDA BEATRIZ MONTERROSA DE MENDOZA	31	CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$2,000.00	\$16,000.00
SANTOS DANILO PORTILLO ERAZO	52	ANALISIS DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PROGRAMA INNOVADOR	CHALATENANGO	TEJUTLA CANTÓN "EL COYOLITO"	\$750.00	\$6,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (IVA INCLUIDO)					US \$ 10,750.00	US \$86,000.00

II. Declarar desiertos por segunda vez, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de la Licitación en mención y los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

1) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

CORRELATIVO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE LABORATORIO	NÚMERO DE LABORATORIOS REQUERIDOS	MONTOS MENSUALES US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL PARA OCHO MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	7	CHALATENANGO	LA PALMA	CLÍNICO	1	\$1,500.00	\$12,000.00
2	12	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	CLÍNICO	1	\$1,800.00	\$14,400.00
TOTALES GENERALES					2	\$3,300.00	\$26,400.00

2) Por no haberse presentado ofertas:

CORRELATIVO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE LABORATORIO	NÚMERO DE LABORATORIOS REQUERIDOS	MONTOS MENSUALES US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL PARA OCHO MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	20	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	CLÍNICO	1	\$2,300.00	\$ 18,400.00
2	35	SONSONATE	IZALCO	CLÍNICO	1	\$1,500.00	\$12,000.00
3	40	USULUTAN	JUCUAPA	CLÍNICO	1	\$1,400.00	\$11,200.00
4	41	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	CLÍNICO	1	\$1,650.00	\$13,200.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CORRELATIVO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE LABORATORIO	NÚMERO DE LABORATORIOS REQUERIDOS	MONTOS MENSUALES US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL PARA OCHO MESES US\$ (INCLUYE IVA)
5	42	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PATOLÓGICO	1	\$7,100.00	\$56,800.00
6	44	SANTA ANA	SANTA ANA	PATOLÓGICO	1	\$7,100.00	\$56,800.00
7	56	LA UNION	LA UNION	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	1	\$580.00	\$4,640.00
8	57	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA		1	\$580.00	\$4,640.00
9	60	SAN SALVADOR	SOYAPANGO		1	\$1,100.00	\$8,800.00
10	61	SAN VICENTE	SAN VICENTE		1	\$580.00	\$4,640.00
11	66	SONSONATE	SONSONATE	SERVICIOS DE MAMOGRAFÍA BILATERAL	1	\$2,800.00	\$22,400.00
12	70	USULUTAN	USULUTAN		1	\$2,800.00	\$22,400.00
TOTALES GENERALES					12	\$29,490.00	\$235,920.00

III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Gerencia de Salud y emisión de la resolución a la que se refiere el artículo 36 del RELACAP, para lo cual, deberá facultarse al Director Presidente, en el acuerdo correspondiente.

IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos;

V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), conforme a la base de la respectiva licitación pública y con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM; 18, 20, 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **ADJUDICAR EN FORMA PARCIAL** los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 17/2011- ISBM** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGENES

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO Y MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. AÑO 2011, SEGUNDA CONVOCATORIA”, para el período de mayo a diciembre de 2011, por un **monto máximo mensual** de hasta **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,750.00)**, IVA INCLUIDO, haciendo un **monto máximo total** de hasta **OCHENTA SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 86,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	No. DE ITEM	TIPO DE LABORATORIO Y/O SERVICIOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
					EN US\$ (IVA INCLUIDO)	EN US\$ (IVA INCLUIDO)
MARIBEL BARAHONA DE MONGE	13	CLÍNICO	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	\$1,500.00	\$12,000.00
MARTHA ALICIA MONTECINO DE GUILLEN	17	CLÍNICO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,000.00	\$40,000.00
MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	22	CLÍNICO	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$1,500.00	\$12,000.00
ZORAIDA BEATRIZ MONTERROSA DE MENDOZA	31	CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$2,000.00	\$16,000.00
SANTOS DANILO PORTILLO ERAZO	52	ANÁLISIS DE ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO PROGRAMA INNOVADOR	CHALATENANGO	TEJUTLA CANTÓN "EL COYOLITO"	\$750.00	\$6,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (IVA INCLUIDO)					US \$ 10,750.00	US \$86,000.00

II. DECLARAR DESIERTOS por segunda vez, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de la Licitación en mención y los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

1) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

CORRELATIVO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE LABORATORIO	NÚMERO DE LABORATORIOS REQUERIDOS	MONTO MENSUALES US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL PARA OCHO MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	7	CHALATENANGO	LA PALMA	CLINICO	1	\$1,500.00	\$12,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	12	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	CLÍNICO	1	\$1,800.00	\$14,400.00
TOTALES GENERALES					2	\$3,300.00	\$26,400.00

2) Por no haberse presentado ofertas:

CORRELATIVO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE LABORATORIO	NÚMERO DE LABORATORIOS REQUERIDOS	MONTOS MENSUALES US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL PARA OCHO MESES US\$ (INCLUYE IVA)
1	20	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	CLÍNICO	1	\$2,300.00	\$ 18,400.00
2	35	SONSONATE	IZALCO	CLÍNICO	1	\$1,500.00	\$12,000.00
3	40	USULUTAN	JUCUAPA	CLÍNICO	1	\$1,400.00	\$11,200.00
4	41	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	CLÍNICO	1	\$1,650.00	\$13,200.00
5	42	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PATOLÓGICO	1	\$7,100.00	\$56,800.00
6	44	SANTA ANA	SANTA ANA	PATOLÓGICO	1	\$7,100.00	\$56,800.00
7	56	LA UNION	LA UNION	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	1	\$580.00	\$4,640.00
8	57	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA		1	\$580.00	\$4,640.00
9	60	SAN SALVADOR	SOYAPANGO		1	\$1,100.00	\$8,800.00
10	61	SAN VICENTE	SAN VICENTE		1	\$580.00	\$4,640.00
11	66	SONSONATE	SONSONATE	SERVICIOS DE MAMOGRAFÍA BILATERAL	1	\$2,800.00	\$22,400.00
12	70	USULUTAN	USULUTAN		1	\$2,800.00	\$22,400.00
TOTALES GENERALES					12	\$29,490.00	\$235,920.00

III. AUTORIZAR el inicio de un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por segunda vez según el detalle anterior, por la modalidad correspondiente, previo requerimiento de la Gerencia de Salud y emisión de la resolución razonada a la que se refiere el artículo 36 del RELACAP.

IV. AUTORIZAR al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos; así como para que firme la resolución razonada a la que hace referencia el romano anterior.

V. APROBAR el presente Acuerdo de aplicación inmediata.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Dicha Base fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa- Financiera el día 29 de marzo de 2011, la Comisión antes descrita, acordó: 1. “Adquirir 22 relojes marcadores para los policlínicos magisteriales y 2 para los centros de atención, (uno en oriente y uno en occidente), haciendo un total de 24 relojes”. Al reducir el número de unidades a adquirir de 52 a 24, la cifra presupuestada también se reduce en monto a TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,846.32). 2. Presentar informe sobre lo acordado al Pleno del Consejo Directivo.
- IV. Que el 26 de abril de 2011 en el Punto OCHO del Acta Número NOVENTA Y NUEVE el Consejo Directivo acordó “Autorizar la adquisición mediante el proceso correspondiente de CINCUENTA Y DOS (52) relojes marcadores biométricos de huella digital, para el control de asistencia de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Centros de Atención y Centros de Recreación del ISBM...” Según requerimiento del Departamento de Recursos Humanos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a petición de la UACI, según lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20 y 66 de la LACAP y según certificación del Punto OCHO del Acta NOVENTA Y NUEVE de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No. 20/2011-ISBM “SUMINISTRO DE 52 RELOJES MARCADORES PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM”
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Flor de María Perla López	Colaborador de gestión de Recursos Humanos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Técnico Administrador Base de Datos	Experto en la materia

- III. Aprobar la Lista Corta que a continuación se detalla:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
2. ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE. C.V.
3. OFICENTER S.A. DE C.V.
4. CALTEC, S.A. DE C.V.
5. GRUPO EJJJE, S.A. DE C.V.; y
6. QUARZO S.A. DE C.V.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el punto anterior, considerando el acuerdo previo del Directorio respecto al trámite de la adquisición solicitada, así como las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Gerencia Administrativa, con base en lo dispuesto en el artículo 20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20 y 66 de la LACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I.** **Aprobar la Base de la Licitación Pública por Invitación No.20/2011-ISBM,** referente al "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS (52) RELOJES MARCADORES PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM".
- II.** **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación anteriormente mencionada, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO	CALIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Flor de Maria Perla López	Colaborador de gestión de Recursos Humanos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Técnico Administrador Base de Datos	Experto en la materia

- III.** Aprobar la Lista Corta que a continuación se detalla:
 7. GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
 8. ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE. C.V.
 9. OFICENTER S.A. DE C.V.
 10. CALTEC, S.A. DE C.V.
 11. GRUPO EJJJE, S.A. DE C.V.; y

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12. QUARZO S.A. DE C.V.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

Punto Siete: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes acciones de Personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio estuvo de acuerdo con dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

7.1 SOLICITUD DE ACEPTACION DE RENUNCIA EN UNA (1) PLAZA CON CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

- 1. Según ACTA NUMERO NOVENTA Y SIETE** de la **SESION ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día siete de abril de dos mil once, el Consejo Directivo en el PUNTO DIEZ, acuerda: I) Aprobar la contratación de la doctora Martha Milady Eguizábal Colocho, candidata propuesta en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de Médico de Atención Primaria de Salud, a partir del día once de abril de dos mil once.
- 2. En Memorándum SG-SC 145-05-2011** la Subgerencia de Monitoreo y Control, comunica y remite renuncia irrevocable de la Dra. Martha Milady Eguizábal Colocho, quien laboraba como Médico Magisterial en el Policlínico Magisterial de Apopa, por incompatibilidad de horarios laborales.
- 3. En nota de renuncia**, de fecha 3 de mayo de 2011, la Dra. Martha Milady Eguizábal Colocho, hace del conocimiento que por la prestación de servicios laborales en otra institución, fines de semana y días festivos, expuesta con anterioridad y que su institución los absorben y no proporciona otra opción de horarios laborales, se ve en la necesidad de deponer su cargo

como Médico en Policlínico de Apopa.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos, con base a los resultados obtenidos y al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la Dra. Martha Milady Eguizábal Colocho, al cargo de Médico Magisterial realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, dejando la plaza vacante.
- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Subgerencia de Supervisión y Control, el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; y vista la renuncia presentada por la Médico Magisterial, con base al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y Artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aceptar** la renuncia de la doctora **Martha Milady Eguizábal Colocho**, al cargo de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud** en el Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador, quedando la plaza vacante.
- II. **Encomendar** a la Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias para suplir la vacante anterior a efecto de que no se vea afectado el servicio médico en el referido Policlínico.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de dar continuidad a los trámites que hayan de completarse en relación a la renuncia, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) CANDIDATAS EN TRES (3) PLAZAS NOMINALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

1. Tomando en cuenta, que aún no se ha completado la planta de personal para realizar las funciones de **Auxiliar de Enfermería** en el Policlínico ubicado en el Municipio de Zacatecoluca y Consultorio de Municipio de San Juan Nonualco, ambos del Departamento de la Paz, así como, debido a que la Auxiliar de Enfermería contratada para ejercer sus funciones en el Consultorio Magisterial ubicado en el Municipio de Jucuapa, será trasladada a realizar dichas funciones en el Policlínico Magisterial del Municipio de Usulután del Departamento de Usulután, es necesario contratar dichos recursos en los lugares antes mencionados.

Por lo tanto, el Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería y a la vez, se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 aspirantes que cumplen con el perfil establecido.

2. Se procedió posteriormente, a seleccionar a los aspirantes que cuentan con el perfil requerido, con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades en dicho cargo, a la vez, que resida en el lugar donde prestará sus servicios, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y evaluándose también, otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, a propuesta de la Gerencia de Salud, se propone para la contratación en tres (3) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería, a las candidatas según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, después de la gestión, realizada por el Departamento de Recursos Humanos y de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación, de tres (3) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 11 de mayo de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

CARGO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	
1	ANA CECILIA ALVARENGA DE HERNÁNDEZ	JUCUAPA	11 DE MAYO DE 2011

La contratación para Zacatecoluca, La Paz, se aprueba a partir del seis de mayo del año en curso, por existir la inmediata necesidad de personal de enfermería en el Policlínico Magisterial de dicho municipio.

Las referidas contrataciones corresponden a personal de la Gerencia de Salud del ISBM. Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

7.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS PERSONALES, AL DOCTOR JULIO ALFREDO OSEGUEDA BAIRES.**

ANTECEDENTES:

1. Según lo establecido en Art. 90, literal b, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato.
Asimismo en dicho artículo se establece que, corresponderá al presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.
2. Tomando en cuenta, **SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** por **MOTIVOS PERSONALES**, de fecha 02 de mayo de 2011, presentada por el Dr. **Julio Alfredo**

Osegueda Baires, quien pertenece a la Subgerencia de Planificación, con cargo de Médico Normalizador, en la cual solicita licencia por dos (2) meses, durante el periodo del 11 de mayo al 10 de julio de 2011 y anexa justificación.

3. En nota de fecha 2 de mayo de 2011, el Subgerente de Planificación, por medio de la misma, da su visto bueno a la solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, por dos meses: que comprende del 11 de mayo al 10 de julio de 2011. Presentada por el Doctor Julio Alfredo Osegueda Baires. Mencionando que dicha Subgerencia ha evaluado, que la ausencia del empleado, **no afectara el normal desempeño de las labores de la unidad correspondiente.**
4. El Doctor **JULIO ALFREDO OSEGUEDA BAIRES**, se encuentra prestando sus servicios en esta institución a partir del 1 de septiembre de 2010, con cargo Médico de Normalizador, quien presta sus servicios por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **02-Administración Médica**; con un salario de **Un Mil Ochocientos Dólares 00/100 (US\$1,800.00).**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes respectivos la Gerencia Administrativa después de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente, para que con base al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM ley pueda conceder Licencia sin Goce de Sueldo, por motivos personales al Dr. **Julio Alfredo Osegueda Baires**, quien pertenece a la Subgerencia de Planificación, con Cargo Nominal de Médico Normalizador, prestando sus servicios por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **02-Administración Médica**; con un salario de **Un Mil Ochocientos Dólares 00/100 (US\$1,800.00)**; por un periodo de dos (2) meses, comprendido desde el 11 de mayo al 10 de julio de 2011.
- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la autorización de la licencia sin goce de sueldo, por motivos personales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta los antecedentes respectivos y la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en el Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Autorizar** al Director Presidente para que, con base al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conceda **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, por motivos personales, hasta por dos meses, comprendidos desde el 11 de mayo al 10 de julio de 2011**, al doctor **JULIO ALFREDO OSEGUEDA BAIRES**, quien pertenece al personal de la Subgerencia de Planificación, con Cargo Nominal de Médico Normalizador, prestando sus servicios por el Sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02-Administración Médica; con un salario de Un Mil Ochocientos Dólares 00/100 (US\$1,800.00).
- II. **Encomendar** al Subgerente de Planificación adoptar las medidas correspondientes a fin de no afectar el normal desempeño de las labores en esa Subgerencia.
- III. **Designar** al doctor Carlos Enrique Hernández Ávila, Epidemiólogo de la Subgerencia de Planificación, para que sustituya al doctor Osegueda Baires durante su ausencia, en el seguimiento de las gestiones relacionadas con los convenios suscritos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluida la continuidad del diagnóstico de las capacidades del ISBM, y con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

.....

7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL EN PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

.....

ANTECEDENTES:

1. Que para estar acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se elaboró el “**INSTRUCTIVO PARA LA ROTACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”, el cual fue aprobado por Consejo Directivo mediante certificación de **ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diez de junio de dos mil diez, en el **PUNTO SIETE**, el cual entró en vigencia a partir del día diecisiete de junio de dos mil diez.
2. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de enero de dos mil once, en el **PUNTO**

DIEZ, el Consejo Directivo unánimemente ACUERDA: Aprobar la contratación de los ocho candidatos propuestos, en el cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 1 de febrero de 2011, por el sistema de Contrato, con un salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00), bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, entre los que se encuentra la señorita **Wendy Elizabeth Galán**, contratada para prestar sus servicios en el Departamento de San Salvador, en el Policlínico Magisterial, de Soyapango.

3. La Gerencia Administrativa, tomando en cuenta el crecimiento institucional, debido a la creación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, ha observado la necesidad de contar en cada establecimiento con los Auxiliares Administrativos, que brinden el apoyo necesario al Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales, esto debido a que se han incrementado las actividades relacionadas a la administración de los mismos, especialmente en el Policlínico Magisterial de Ilopango, el cual fue aperturado posteriormente, debido a la necesidad de brindar los servicios de salud en dicho lugar.

Con la finalidad de cubrir el recurso humano identificado en el Policlínico Magisterial de Ilopango, se promocionó la plaza dando prioridad al personal institucional, según se establece el Reglamento Interno de Trabajo e Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del personal del ISBM; habiendo aplicado para la plaza de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de Auxiliar Administrativo, la Srita. Wendy Elizabeth Galán.

Según la Coordinadora de Policlínico de Soyapango, Licenciada Sandra Raquel Henríquez Rodríguez, respecto a la Srita. Galán, informa que es una persona **proactiva**, quien ha apoyado durante el tiempo que ha prestado sus servicios en dicho Policlínico, no solo en sus actividades como Auxiliar de Servicios, sino también, en las actividades propias del cargo de Auxiliar Administrativo llegando en algún momento a realizar ambas funciones. Se le ha observado como una persona colaboradora y una gran capacidad para desarrollar actividades administrativas.

4. Tomando en cuenta, que la Srita. Galán ha sido la única que aplicó a la plaza de Auxiliar Administrativo, a la vez, que ha demostrado durante su tiempo al servicio de la institución, una buena disposición hacia el trabajo que se le encomienda, desempeñado satisfactoriamente las actividades inherentes a su cargo y siendo colaboradora en el apoyo a las actividades institucionales y de sus compañeros; observándose, habilidades y destrezas en el área de administración, los cuales son inherentes al puesto. A la vez, se ha analizado el currículo respectivo, verificando que en su experiencia laboral y formación académica, en la cual cuenta con estudios de 2º año de Licenciatura en Periodismo y experiencia en atención al cliente. La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar la promoción de la misma, tomando en

cuenta que de ser aprobada se encontrara a prueba por un periodo de 60 días según lo establece el instructivo correspondiente.

Entre las funciones que estaría desempeñando el Auxiliar, se encuentran: a) Verificar las necesidades de abastecimiento de los equipos y materiales utilizados por el Policlínico Magisterial y realizar la requisición y distribución de suministros y papelería requerida, llevando los respectivos controles; b) Registrar diariamente en el sistema COTIZA los carnés elaborados; c) Elaborar los reportes de los ingresos diarios por reposición de carné o venta de bases de Licitación; d) Registrar afiliados en el sistema de BM Online; e) Llevar registros de los carné extendidos por primera vez, reposición y anulados; f) Tomar fotografía para carné de PVC, entre otros.

Se requiere cumpla con el perfil de: Título de bachiller comercial o una carrera técnica en el ramo; con experiencia en cargos de atención al cliente, digitador, secretariales, entre otros, con conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipo de oficina; y habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz e innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base al Artículo 11, tercer inciso del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la promoción de la Señorita **Wendy Elizabeth Galán**, en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de Auxiliar Administrativo, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa, con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00).
- II. Autorizar al Director Presidente la contratación interina de personal, por un período de 60 días a partir del 11 de mayo de 2011, para realizar las actividades de la Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial, San Salvador D, ubicado en el Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, según propuesta de la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

para la contratación a plaza de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, a partir del día 11 de mayo de 2011.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base al Artículo 11, tercer inciso, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad,

ACUERDA:

- I. **Aprobar la promoción** de la señorita **Wendy Elizabeth Galán**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador, a partir del 13 de mayo de 2011, con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, por el Sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Técnico Administrador, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa. La persona promovida se encuentra actualmente contratada en el cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial ubicado en Soyapango, departamento de San Salvador y permanecerá a prueba en la nueva plaza por un período de sesenta días, según lo establece el Instructivo aplicable.
- II. **Encomendar a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos**, que en la siguiente sesión del Directorio presente el Punto para tramitar la contratación interina de personal, por un período de sesenta días a partir del 13 de mayo de 2011, para realizar las actividades de la Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial ubicado en Soyapango, departamento de San Salvador.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Continuidad gestión de inmuebles

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó al Directorio que el Ingeniero #####, representante de Edificaciones Institucionales, S.V.M., ha solicitado un espacio para presentar al Consejo Directivo, nueva propuesta de venta de dos edificios, uno el contiguo a este edificio y el segundo, donde actualmente funcional la Unidad Ambiental de la Corte de Cuentas, sobre la Calle Gabriela Mistral. A continuación se hizo pasar al ingeniero Melara quien después del saludo notificó que la oferta propuesta es la siguiente:

INMUEBLES	OFERTA	NUEVA OFERTA
Edificio contiguo al edificio de Caja Mutual	US\$ 1,350.000.00	US\$ 1,300.000.00
Edificio ocupado actualmente por la Unidad Ambiental de la Corte de Cuentas	US\$ 700,000.00	US\$ 500,000.00
TOTALES.....	US\$ 2,050,000.00	US\$ 1,800.000.00

La nueva propuesta es pagadera a diez meses plazo y sin interés, lo único que solicita es una carta de intención de compra. Además el ingeniero Melara invitó al Consejo Directivo a efectuar una visita al segundo inmueble, a lo cual accedieron.

Finalizada la visita, se retomó el punto de la gestión de inmuebles, procediendo el Director Presidente a informar al Directorio, sobre la necesidad de un inmueble más amplio donde funcione el Consultorio de Lourdes, Colón departamento de La Libertad, debido a que el inmueble donde funciona es muy pequeño y hay problemas con el uso del servicio sanitario, razones por las cuales es conveniente mover el consultorio hacia otro inmueble más amplio y habrá necesidad de rescindir el contrato de arrendamiento del lugar donde funciona actualmente dicho Consultorio; asimismo, tal como se ha venido informando en sesiones pasadas, es necesario alquilar un inmueble para el funcionamiento del Consultorio del municipio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, donde también se atenderían usuarios de otras zonas aledañas, motivo por el que les presentan las ofertas recibidas para el análisis y decisión del Consejo.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones del Directorio sobre inmuebles ofrecidos en arrendamiento al ISBM, tomando en cuenta el interés y el bienestar de la comunidad usuaria de los servicios de salud del Instituto, con base a lo regulado en el artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y a lo estipulado contractualmente, el Consejo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Encomendar** a la Unidad Jurídica realizar gestiones y preparar el documento para dar por terminado a partir del uno de junio de dos mil once, por razones de interés público el Contrato de Arrendamiento suscrito para el funcionamiento del Consultorio Magisterial en Lourdes, municipio de Colón, departamento de La Libertad, incluida la notificación al arrendante; facultando al Director Presidente para suscribir la documentación respectiva.
- II. **Aprobar el arrendamiento de dos (2) inmuebles para funcionamiento de dos Consultorios Magisteriales**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

N°	OFERENTE (Propietario, Apoderado o persona de contacto)	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	CONDICIONES Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO APROBADO
1	Lic. #####, Apoderado Administrativo de la propietaria. Tel. #####	Carretera a Sonsonate, Cuyagualo, Casa N° 3-21, Lourdes, Colón, La Libertad	Inmueble de dos plantas, con ventilación e iluminación natural; con espacios amplios, servicios sanitarios, cisterna y cochera. Posee servicios de agua y energía eléctrica	Canon mensual del arrendamiento: US \$600.00 más IVA El arrendamiento de este inmueble se aprueba para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Lourdes, Colón, La Libertad , así: Desde el mes de junio al 31 de diciembre de 2011, prorrogable para 2012, pagadero con fondos propios del ISBM. El arrendante debe garantizar por escrito el mantenimiento de la oferta de arrendamiento para 12 meses, comprendidos de enero a diciembre de 2012; asimismo, presentar declaración jurada en el contexto de los Arts. 25 y 26 LACAP y estar solvente con sus obligaciones fiscales y municipales.
2	Lic. Antonio Argüello Miranda, propietario del Inmueble. Tel. ##### ##### #####	Av. 5 de Noviembre y 1ª Calle Poniente, N° 2, Santo Domingo, San Vicente	Casa de una planta, Con ventilación e Iluminación natural; patio con cochera techada. La sala principal de aproximadamente 10 mts. de largo por 5 de ancho. Patio exterior e interior.	Canon mensual del arrendamiento: US \$250.00 con retenciones de ley. El arrendamiento de este inmueble se aprueba para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, San Vicente , así: Desde el 13 de mayo al 31 de diciembre de 2011, prorrogable para 2012, pagadero con fondos propios del ISBM. El arrendante debe garantizar por escrito el mantenimiento de la oferta de arrendamiento para 12 meses, comprendidos de enero a diciembre de 2012; asimismo, presentar declaración jurada en el contexto de los Arts. 25 y 26 LACAP y estar solvente con sus obligaciones fiscales y municipales.

- III. **La Presidencia, con el apoyo de la Unidad Jurídica informará** a los dueños o encargados de las ofertas presentadas al ISBM, detalladas en el romano anterior, que el

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directorio después de analizar y hacer unas valoraciones, acordó que en dichos inmuebles pueden funcionar establecimientos de salud, aclarándose el pago del IVA cuando tenga capacidad contributiva o sea contribuyente del IVA para el contrato de arrendamiento que se suscriba con los propietarios o sus representantes legales o las retenciones de ley, según el caso, por lo que será necesario que presenten por escrito su aceptación y mantenimiento de las ofertas, juntamente con la documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
 - Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
 - Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
 - Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), vigentes a la fecha de contratación.
 - Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.
- IV. Autorizar al Director Presidente** para la firma de los respectivos contratos de arrendamiento y cualquier otra documentación necesaria, relacionada con estos trámites.
- V. Encomendar a la Gerencia Administrativa, a la Subgerencia de Planificación y a la Unidad Jurídica,** dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto a los trámites de los arrendamientos aprobados para la instalación de establecimientos del ISBM, conforme a las disposiciones legales aplicables, solicitándole especialmente la conformación de los respectivos expedientes.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo** para los efectos consecuentes.

Asimismo, se encomienda al Director Presidente para que gire correspondencia al ingeniero #####, representante de Edificaciones Institucionales, S.V.M. dando las gracias por la nueva oferta, pero que lastimosamente los edificios ofertados, no cumplen con las necesidades del ISBM.

Punto Nueve: Varios

9.1 Informe de Presidencia

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas como Presidente del ISBM, en el período comprendido del 29 de abril al 4 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive. Un ejemplar del informe se agregará a los anexos del Acta. El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, solicitó la palabra para dar lectura al informe presentado por la Gerencia Administrativa, sobre algunas situaciones de falta de respeto y maltrato por parte de los maestros usuarios del balneario METALIO hacia los empleados del ISBM por cumplir éstos, con la responsabilidad de solicitar el registro de cada visitante, el pago de la entrada de los invitados, el informar que no es permitido quedarse durante la noche, así como, el uso inadecuado que algunos maestros dan a las instalaciones.

Escuchados los diferentes informes de la Presidencia, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** y enterados de las distintas actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado.
- II. **Encomendar a la Gerencia Administrativa** que prepare y distribuya una carta informativa para los usuarios (as) del ISBM, en cuanto al uso que se le debe dar a las instalaciones del Centro Recreativo de METALÍO, preferiblemente haciendo alusión al Instructivo No. 11/2010-ISBM. Debiendo quedar muy claro, que no se debe irrespetar al personal del ISBM, por el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se les ha contratado; uso inadecuado de las instalaciones y el no uso de las instalaciones por la noche. Asimismo recomendar que en la página web del ISBM se publique el instructivo en referencia.

9.2 Nueva fecha para capacitación del Directorio en Ética Gubernamental

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, en su calidad de Delegada por la Autoridad, como miembro de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto informó que a partir del mes de abril, se ha implementado la publicación en los murales del Instituto de la "Frase Ética del Mes", haciéndoles entrega a cada Director y Directora, del cartel de la frase correspondiente al mes de mayo. Sobre la capacitación pendiente para el Consejo Directivo, sobre la Ley de Ética Gubernamental y temas relacionados, la cual se ha reprogramado para el día jueves veintiséis del presente mes y año, a partir de las 8:00 a.m. Escuchado lo anterior y no habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día jueves veintiséis de mayo de 2011, a partir de las 8:00 a.m. para recibir capacitación sobre temas éticos.

9.3 Entrega de resumen de Información relacionada con el modelo salvadoreño para una gestión de excelencia Bases 2011 y reconocimiento a las mejores prácticas

El Director Presidente informó al Directorio sobre el objetivo y requisitos necesarios para que las instituciones del sector Estado y del sector privado, participen en el reconocimiento de las mejores prácticas. Copia de dicho documento obra en poder de cada Director y Directora. Escuchado lo anterior, el Consejo Directivo **ACORDÓ:** Dar por recibida la información sobre “MODELO SALVADOREÑO PARA UNA GESTIÓN DE EXCELENCIA BASES 2011 Y RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS”, el cual se retomará para próximas sesiones.

9.4 Entrega de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de Abril del año 2011

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero, por parte del ISBM, hasta el 30 de Abril del año dos mil once, al cual se le dará lectura en el acto.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe ya mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

9.5 Entrega de informes técnicos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2011

El Director Presidente informó que la Gerencia de Salud presenta informe técnico sobre los diferentes procedimientos realizados a los usuarios (as) del programa del ISBM, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011, de los cuales ya se entregaron las copias a cada miembro del Directorio y se les dará lectura en el acto.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos de los informes ya mencionados, los cuales se podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia de los referidos documentos.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio que debido a que hay varias situaciones pendientes considera necesario realizar una sesión extraordinaria el día **jueves doce de mayo** del año en curso, a partir de las nueve horas, en esta misma sala,

consultando al Directorio si están de acuerdo en realizarla; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**